

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y LA ASOCIACIÓN FOLKLORICO-CULTURAL “JACINTO SARMIENTO”.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 10.30 horas del día 28 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte la Alcaldesa de la ciudad, Dña. Aitana Hernando Ruiz, en nombre y representación de la Corporación Municipal, asistida del Secretario General D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra, Dña. M^a Teresa Vélez Portal, con DNI nº ***8552**, Presidenta de la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento”.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” viene organizando en los últimos años el Festival Folklórico Internacional “Jacinto Sarmiento” destinado al intercambio cultural entre nuestro folklore y el representado por los grupos nacionales e internacionales invitados. Esta actividad está muy consolidada en nuestra ciudad y goza de gran aceptación entre mirandeses y foráneos.

Segundo.- Que es voluntad municipal el mantener la colaboración que este Ayuntamiento viene prestando a la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” con el fin de aunar esfuerzos para potenciar y dinamizar las actividades folklórico-culturales de la ciudad.

Tercero.- Que dada la experiencia de la Asociación de referencia en la organización del Festival que nos ocupa (en este año se celebra la 33^a edición), así como la solvencia con la que viene ejecutando la actividad objeto de esta ayuda, se ha desestimado la oportunidad de aplicar a este supuesto el régimen de concurrencia competitiva. Se trata, en este caso, de una subvención de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento.

Cuarto.- Que el programa de actos previstos para la realización del XXXIII Festival Folklórico Internacional “Jacinto Sarmiento”, sujeto a las limitaciones que en el momento de su desarrollo permita la situación sanitaria derivada de la Covid-19, y para el que se aplica el presente Convenio, es el siguiente :

- Viernes 3 de septiembre : actuación de los grupos participantes, bien en el patio de algún Colegio de la ciudad, Parque de A. Machado o en algún recinto municipal (Teatro Apolo o Casa Mpal. de Cultura).

- Sábado 4 de septiembre : actuación de los grupos invitados más “Jacinto Sarmiento” en alguno de los sitios indicados en el párrafo anterior o en el Aula de Caja Burgos. Y, si la situación sanitaria lo permitiese, se haría una recepción con las autoridades.

El presupuesto del mencionado Festival está cuantificado en la documentación registrada de entrada en este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2021 con número de registro de entrada 2021005771.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de junio de 2021, ha acordado – entre otros aspectos – conceder a la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” una subvención de 11.000 euros con cargo a la Partida presupuestaria 4321.48900 (Otras Transferencias.Turismo) del ejercicio 2021, destinado a hacer frente al 77,46% del gasto total previsto para el desarrollo de las actividades mencionadas en el programa del Festival, que asciende a 14.200 euros.

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente :

Primero.- OBJETO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante la concesión de una ayuda económica de 11.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4321.48900 (Otras Transferencias. Turismo) del ejercicio 2021 para la organización del XXXIII Festival Folklórico Internacional “Jacinto Sarmiento”.

Segundo.- OBJETIVOS

Mediante el presente Convenio se apoya económicamente a la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” que – a través de la organización del Festival homónimo - potencia y dinamiza las actividades folklórico-culturales de la ciudad.

Tercero.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN

Corresponde a la Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” :

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar el XXXIII Festival Folklórico Internacional “Jacinto Sarmiento”, según la documentación aportada a este Ayuntamiento el 4 de mayo de 2021 con número de registro 2021005771.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización del mencionado Festival y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto de actividades justificándolas adecuadamente.

5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario de cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro".

10.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

Cuarto.- COLABORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento estudiará cuantas demandas se planteen por parte de la Asociación Folklórico Cultural "Jacinto Sarmiento" con respecto a la utilización de otros servicios municipales, para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención : XXXIII Festival Folklórico Internacional "Jacinto Sarmiento".

Quinto.- PRESUPUESTO

El coste de la actividad objeto de la ayuda asciende a 14.200 euros, conforme a la documentación remitida por la Asociación Folklórico Cultural "Jacinto Sarmiento" el 4 de mayo de 2021. La aportación municipal ascenderá al 77,46% del coste total previsto; esto es, 11.000 euros que serán abonados a la Asociación de referencia con cargo a la Partida presupuestaria 4321.48900 (Otras Transferencias.Turismo) del ejercicio 2021 mediante transferencia

bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular : ES15 2100 3473 06 2300029170.

De la citada aportación municipal se anticipará el 70% del importe concedido (7.700 euros) en el plazo de quince días desde la firma del Convenio; y el 30% restante (3.300 euros) se abonará a la justificación del 100% de la actividad (establecido a estos efectos en 14.200 euros) que habrá de presentarse antes del 31 de diciembre de 2021, incluyendo también una memoria detallada del desarrollo de la actividad subvencionada.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de: equipamiento e infraestructuras, cachets, alojamiento y manutención, autobuses, difusión, cartelería y programas, gestión de grupos (Festifolk España) y alquiler de equipos de luz y sonido. Según el presupuesto remitido por la Asociación Folklórico Cultural "Jacinto Sarmiento" el 4 de mayo de 2021.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se ajustará a lo establecido en el Título IV, Capítulo I Obligación de justificar y documentación, de la Ordenanza General de Subvenciones. Se efectuará por los siguientes medios :

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividades conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos :

-Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

-Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que han incurrido.

-Para justificar los gastos generales de obras, bienes, y servicios, se aportarán las correspondientes facturas o documentos sustitutorios, conforme al R.D. 1496/2003 de 28 de Diciembre, así como los justificantes de pago. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas.

-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

-Se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

-Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

-Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

La Asociación Folklórico Cultural “Jacinto Sarmiento” deberá justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad subvencionada y siempre con anterioridad al 31 de diciembre del año de su concesión. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Séptimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2021.

Octavo.- RÉGIMEN APLICABLE

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, en señal de conformidad, firman los presentes -en duplicado ejemplar- el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA ALCALDESA

POR LA ASOCIACIÓN J. SARMIENTO

Fdo.: **Aitana Hernando Ruiz.**

Fdo.: **M^a Teresa Vélez Portal.**

El Secretario General

Fdo.: **J. Javier Merino Alonso de Ozalla**

